

**PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA SOLICITUD DE VALORACIÓN POR PARTE DE LA
COMISIÓN ASESORA DE EXTINCIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIO
DE LAS LICENCIATURAS, DIPLOMATURAS E INGENIERÍAS (LDI)**

Madrid, a 17 de noviembre de 2016

A la atención de toda la comunidad universitaria:

El pasado lunes 14 de noviembre de 2016 la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno acordó modificar la normativa de la Comisión Asesora de Extinción de los Planes de Estudio de las Licenciaturas, Diplomaturas e Ingenierías.¹ Teniendo en cuenta las modificaciones introducidas en su normativa, se procede a explicar el procedimiento para que los estudiantes soliciten ser valorados por dicha Comisión respecto a la posibilidad de obtener los títulos de licenciatura, diplomatura e ingeniería (LDI, en adelante) que tuvieron su convocatoria extraordinaria de exámenes para planes en extinción de LDI durante el curso 15/16.

1. ¿Qué solicitudes podrán ser valoradas en la Comisión Asesora de Extinción en nov. /dic. de 2016?

1.1. Las de estudiantes de aquellos títulos de LDI cuya convocatoria extraordinaria de exámenes se realizó en el curso 2015/2016. En consecuencia, las titulaciones que podrán acceder a la Comisión Asesora de Extinción serán las siguientes:

- Licenciatura en Ciencias Ambientales
- Licenciatura en Ciencias Físicas
- Licenciatura en Ciencias Matemáticas
- Licenciatura en Ciencias Químicas
- Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas
- Licenciatura en Economía
- Licenciatura en Ciencias Políticas
- Licenciatura en Sociología
- Licenciatura en Derecho
- Licenciatura en Pedagogía
- Licenciatura en Filología Hispánica
- Licenciatura en Filología Inglesa
- Licenciatura en Filosofía
- Licenciatura en Historia
- Licenciatura en Psicología
- Ingeniería Industrial

¹ La normativa de la UNED establece los plazos para que se produzca la validez plena del acuerdo adoptado en la Comisión Permanente. No obstante, teniendo en cuenta la fecha actual, parece apropiado comenzar la tramitación de las solicitudes. En aras de la brevedad, a partir de este momento hablaremos, simplemente, de la Comisión Asesora de Extinción o de la Comisión.

- 1.2. Como requisito administrativo previo para que una solicitud sea valorada por la Comisión Asesora de Extinción, el estudiante debería haberse matriculado en el último curso académico en el que se haya ofertado el título de todas las asignaturas ofertadas² que le hayan quedado pendientes para concluir el plan de estudios, con la excepción de las asignaturas de libre configuración.
- 1.3. Las de estudiantes que tengan un máximo de 31 créditos pendientes entre asignaturas ordinarias (troncales, obligatorias u optativas) y de libre configuración, con un máximo de 24 créditos pendientes de asignaturas ordinarias (troncales, obligatorias u optativas).
 - 1.3.1. En el caso de Ingeniería, también pueden tener pendiente, de forma adicional, el Proyecto Fin de Carrera.

Todas las asignaturas de LDI, incluso aquellas que inicialmente no tenían créditos en sus planes de estudio, tienen un equivalente actual en créditos, que se utilizará por la Universidad para contabilizar los créditos pendientes. Dicha información está disponible en cada una de las facultades o escuelas. De modo orientativo, 24 créditos pendientes de asignaturas ordinarias equivalen a dos asignaturas anuales de 12 créditos o cuatro cuatrimestrales de 6 créditos.

Para aclarar esta cuestión se muestran, a continuación, algunos ejemplos relativos al número máximo de créditos pendientes.

- 24 cdtos. pdtes. de asignaturas ordinarias + 7 de libre config. = 31 cdtos. pdtes.
- 18 cdtos. pdtes. de asignaturas ordinarias + 13 de libre config. = 31 cdtos. pdtes.
- 10 cdtos. pdtes. de asignaturas ordinarias + 21 de libre config. = 31 cdtos. pdtes.
- 0 cdtos. pdtes. de asignaturas ordinarias + 31 de libre config. = 31 cdtos. pdtes.

No hay que olvidar que el acceso a ser considerado por la Comisión Asesora de Extinción no garantiza el resultado de la misma, es decir, la posibilidad de terminar los estudios de LDI.

2. ¿Qué solicitudes NO serán admitidas para ser valoradas en la Comisión Asesora de Extinción en nov. /dic. de 2016?

- 2.1. Las de estudiantes de titulaciones diferentes a las referidas en el punto 1.1.
- 2.2. Las de estudiantes NO matriculados de todas las asignaturas pendientes que podrían haberse matriculado en el curso 15/16.
- 2.3. Las de estudiantes que tengan pendientes:
 - 2.3.1. Más de 24 créditos pendientes de asignaturas ordinarias.
 - 2.3.2. Más de 31 créditos pendientes entre asignaturas ordinarias y de libre configuración.
 - 2.3.3. Más de 31 créditos pendientes de libre configuración.

² Este requisito no se tendrá en cuenta en aquellas asignaturas, normalmente de primer ciclo, que ya estaban previamente extinguidas, por lo que ha sido imposible su matriculación en el último año que el título ha sido ofertado.

- 2.4. Las de estudiantes que pretendan terminar los títulos LDI con asignaturas de grado sin haber sido evaluados o autorizados previamente por parte de la Comisión Asesora de Extinción.

A aquellos estudiantes que no cumplan escrupulosamente los requisitos para ser evaluados, se les recomienda que se matriculen directamente en el grado de reemplazo, sin esperar las reuniones de la Comisión, ya que la reciente modificación de su normativa impide relajar aún más los requisitos para la solicitud.

3. ¿Cómo se tramita la solicitud para ser evaluado en la Comisión Asesora de Extinción en nov./dic. de 2016?

- 3.1. El plazo máximo improrrogable para la presentación de solicitudes finalizará el próximo **22/11/2016**.
- 3.2. Las solicitudes solo podrán presentarse por correo electrónico a las direcciones correspondientes de cada título en cada una de las facultades o escuelas que figuran en el anexo I. En el asunto del mensaje de correo electrónico deberá figurar **SOLICITUD DE COMISIÓN ASESORA DE EXTINCIÓN**.
- 3.3. La solicitud deberá presentarse, inexcusablemente, conforme al modelo que aparece en el anexo II (se adjunta en formato Excel).

4. Resoluciones de la Comisión Asesora de Extinción

- 4.1. La Comisión Asesora de Extinción evalúa si un estudiante tiene las competencias y conocimientos necesarios para obtener el título de LDI. En el caso de que la Comisión tenga dudas al respecto puede optar por proponer medidas para comprobar dichas competencias y conocimientos.
- 4.2. En caso de que la propuesta de la Comisión sea la superación de asignaturas similares en el grado, la posible evaluación de conocimientos solo podrá efectuarse en las convocatorias de febrero y junio del curso 2016/2017 y nunca en la de septiembre de 2017. Dada la extrema excepcionalidad de esta medida, los estudiantes dispondrán de una única convocatoria de examen (febrero o junio) para verificar sus conocimientos.
 - 4.2.1. **En este caso lo que el estudiante tiene es, exclusivamente, el derecho a realizar un examen**, dada la extrema excepcionalidad de la medida. No obstante, tendrá acceso a los cursos virtuales para poder utilizar los materiales de la asignatura. En este caso, los estudiantes evaluados no pueden reclamar una tutorización o trato especial o diferencial por parte de los equipos docentes como consecuencia de las decisiones de la Comisión Asesora de Extinción o como consecuencia de una matriculación fuera del plazo oficial de matrícula.
 - 4.2.2. En el caso de que la evaluación fuese positiva, la asignatura de LDI pendiente figurará en el expediente con una valoración de Aprobado (5). En caso de una

evaluación negativa, el estudiante no podrá terminar el título de LDI y deberá pasarse al grado en los términos y períodos habituales.

- 4.3. Los estudiantes que estén en condiciones de solicitar esta evaluación y ya se hayan matriculado de los estudios de Grado que dan relevo a su Licenciatura o Ingeniería, en el apartado de OBSERVACIONES del formulario deberán señalar este hecho para que se proceda a la anulación de su matrícula, y en su caso, a la devolución de las cantidades que correspondan por la diferencia entre la cantidad abonada y la que les corresponda abonar con la nueva situación.
- 4.4. Dada la extrema excepcionalidad de esta medida, los estudiantes que se presentan para ser evaluados por la Comisión Asesora de Extinción se comprometen a aceptar tanto sus normas como sus resoluciones. En caso de que el estudiante no esté de acuerdo con las normas o las resoluciones de la Comisión puede desistir de su solicitud y pasarse al grado en los términos y períodos habituales.
- 4.5. La no admisión, resolución desfavorable o renuncia del estudiante darán por finalizado el procedimiento, sin que quepa solicitud de nuevos tribunales de compensación o de matrícula fuera de plazo en algún estudio de Grado para el curso 2016/2017.
 - 4.5.1. No obstante, se recuerda que en los últimos años ha existido un plazo de matrícula en febrero para asignaturas de segundo cuatrimestre, condicionado a la aprobación del órgano pertinente, en el que podrían matricularse en el grado de reemplazo si fuese de su interés.

Todo el proceso intentará realizarse lo más rápido posible para no perjudicar a los estudiantes que estén pendientes de obtener un título o de verificar sus conocimientos en el grado. Sin embargo, hay que ser consciente de que la complejidad del proceso ha impedido una tramitación más rápida, por lo que les rogamos su comprensión y su colaboración.

Saludos cordiales

Nuria Carriedo
Vicerrectora de Ordenación Académica y Calidad

Enrique San Martín
Vicerrector Adjunto de Titulaciones de Grado

ANEXO I.

DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO PARA EL ENVÍO DE LA SOLICITUD

Licenciatura en Ciencias Ambientales	jsociencias@adm.uned.es
Licenciatura en Ciencias Físicas	
Licenciatura en Ciencias Matemáticas	
Licenciatura en Ciencias Químicas	
Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas	estudiantes.ade1@adm.uned.es
Licenciatura en Economía	negociado.economicas@adm.uned.es
Licenciatura en Ciencias Políticas	estudiantes.polisoci@adm.uned.es
Licenciatura en Sociología	
Licenciatura en Derecho	dchoalum@adm.uned.es
Licenciatura en Pedagogía	alumnos.educacion@adm.uned.es
Licenciatura en Filología Hispánica	negociado.alumnos.filologia@adm.uned.es
Licenciatura en Filología Inglesa	
Licenciatura en Filosofía	decanato.filosofia@adm.uned.es
Licenciatura en Historia	negociado.geo-hist@adm.uned.es
Licenciatura en Psicología	seccion.alumnos.psicologia@adm.uned.es
Ingeniería Industrial	negociado_alumnos@ind.uned.es

ANEXO II.

(Se adjunta también en fichero aparte)

SOLICITUD DE COMISIÓN ASESORA DE EXTINCIÓN ⁽¹⁾**DATOS DE IDENTIFICACIÓN**

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
DOMICILIO (no rellenar, si es el mismo que figura en sus datos personales de nuestra base de datos)	
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD

SOLICITA QUE su expediente sea evaluado por la Comisión Asesora de Extinción,

habiendo cursado estudios en

y restándole para finalizarlos:

NÚMERO	ASIGNATURA	CRÉDITOS
1		
2		
3		
4		
5	CRÉDITOS DE LIBRE CONFIGURACIÓN	

OBSERVACIONES:

Fecha y firma

A LA COMISIÓN ASESORA DE EXTINCIÓN

dirección de correo electrónico de la Facultad

(1) Para la admisión de esta solicitud deberán cumplirse los requisitos fijados por la Comisión Permanente el día 14/11/16 (tener un máximo de 31 créditos pendientes entre asignaturas ordinarias -troncales, obligatorias u optativas- y de libre configuración, con un máximo de 24 créditos pendientes de asignaturas ordinarias, y haber estado matriculado en curso 2015/2016 de todas las asignaturas pendientes para terminar el plan de estudios, con excepción de asignaturas extinguidas en cursos anteriores y créditos de libre configuración. Adicionalmente a estos requisitos, en Ingeniería también puede estar pendientes el Proyecto fin de Carrera).